



AUTO N° 982 DE 2018

(23 de julio)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" En uso de sus facultades legales y en ejercicio de las funciones delegadas, conforme lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, de acuerdo con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y

CONSIDERANDO:

CASO CONCRETO

Que mediante auto de trámite No 617 del 24 de junio de 2015, la dirección territorial de esta corporación, de acuerdo a los pactos por una guajira limpia ordenó inspección ocular por parte de personal idóneo de la territorial sur a los sitios del Municipio de Barrancas con disposición de residuos sólidos, con el fin de evaluar la situación y conceptualizar al respecto.

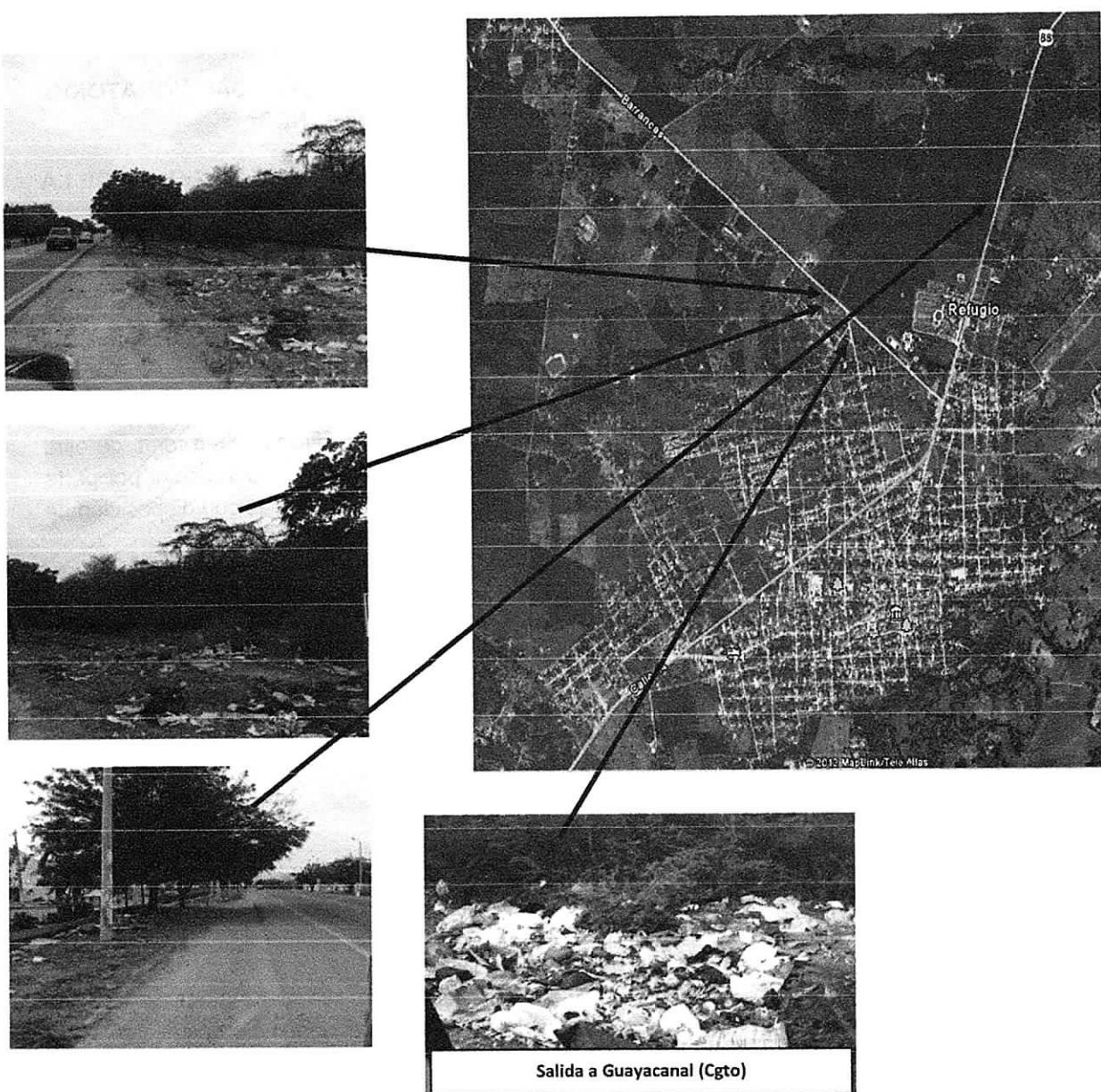
Que personal técnico de la territorial sur esta corporación evaluó la información suministrada y realizó visita de inspección ocular el pasado 18 de agosto de 2015, a los sitios de interés en el municipio de barrancas, la guajira procediendo a rendir informe técnico No 344.448 del 24 de agosto de 2015 en el que se registra lo siguiente:

(...)

OBSERVACIONES:

1	REFERENCIA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
		72°47'39.51"O	10°57'19.76"N
	Disposición irregular de residuos sólidos – Municipio De Barrancas – la Guajira		
<ul style="list-style-type: none">De manera preocupante se logró constatar la presencia de grandes botaderos en todas las salidas del poblado salida a Guayacanal, salida a nuevo Oreganal. La presencia de botaderos satélites en los diferentes sectores del área urbana y en las diferentes salidas del municipio.Se pudo observar en diferentes puntos dentro de la zona urbana como la zona rural, que se encuentra disposición irregular de residuos sólidos.No existe separación de residuos sólidos según el tipo de residuo, problema generalizado en la mayoría de los Municipios del Departamento.La situación se agudiza cuando los moradores del Municipio en su afán de retirar los residuos sólidos del frente de sus viviendas contratan a personas con vehículos particulares y motos taxis con carrajes para que arrojen los desechos sólidos de forma indiscriminada por todas las salidas del municipio.La situación queda clara que las causas son dos puntualmente, la pésima prestación del servicio público de aseo y falta de cultura ciudadana			

VISITA SATELITAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS CON BOTADEROS SATELITES



DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

2	REFERENCIA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
		72°48'55.11"O	10°58'33.84"N
	Botaderos satélites – Salida Guayacanal		
<ul style="list-style-type: none"> Según comentarios de la comunidad la recolección es muy interrumpida y esto ocasiona las situaciones presentadas mostrando a un municipio como sucio y contaminado antes de sus propios pobladores y antes los que transitan por sus vías. Así mismo, en los registros fotográficos se observa acumulación de residuos sólidos en las afueras o terrazas de algunos establecimientos comerciales. También, se pudo observar que hay residuos hacia ambas márgenes de algunas de las vías del Municipio 			

REGISTRO FOTOGRÁFICO



3	REFERENCIA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
	Botaderos Satélites - Salida a Municipio de Fonseca	72°48'04.29"O	10°56'51.11"N
<ul style="list-style-type: none"> Se observaron en la salida del Municipio bolsas llenas con residuos, algunos regados en la vía, generando impacto visual negativo sobre el paisaje, dejando en claro la deficiente recolección de residuos en el sector. 			

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En la inspección realizada al Municipio de Barrancas, en un recorrido por diferentes zonas del mismo, se observaron brote de botaderos satelital, en locales comerciales, vías dentro del Municipio y a las afuera del poblado. Afectando la calidad de vida de sus habitantes y el paisaje en general.

Entre las afectaciones ambientales ocasionadas se encuentran:

- Disposición inadecuada de residuos sólidos sobre el suelo y el agua.
- Afectación al recurso suelo (Enterramiento de residuos sólidos sin cumplimiento de normativa)
- Disposición Inadecuada Residuos Peligrosos, (Grasas y Aceites), que se puede generar según sea la naturaleza comercial de aquellos locales donde se observaron acumulación de residuos.
- Afectaciones al recurso aire por la quema de los desechos sólidos.
- Afectaciones al paisaje consistente en la presencia de elementos o residuos sólidos contaminantes en el espacio natural de los diferentes sectores.

Teniendo en cuenta lo anterior se menciona que el problema se encuentra en la recolección de los residuos por parte de la empresa prestadora del servicio de aseo y la ignorancia ciudadana que ayudan a las verdaderas consecuencias de la disposición inadecuada de los residuos sólidos. Luego de analizar los resultados de la visita se concluye lo siguiente:

1. Los residuos sólidos encontrados en las diferentes salidas del municipio (Salida al Corregimiento de Papayal, Guayacanal, salida a Municipio de Fonseca), si bien presentan disposición inadecuada no revisten gravedad pro las cantidades mínimas y volúmenes encontrados.

2. La falta de una prestación eficiente y eficaz del servicio de aseo acompañada con la falta de cultura ambiental y la inexistencia de presencia institucional (no aplicación de comparendo ambiental) se constituye en un agravante en la problemática de disposición inadecuada de residuos sólidos.
3. Los residuos sólidos son una mezcla de diversos productos orgánicos e inorgánicos que constituyen una fuente de contaminación sanitaria y ambiental; su mala disposición final además de impactar los recursos naturales y la salud de los pobladores, incide directamente sobre la afectación del paisaje.
4. El control y seguimiento a este tipo de situaciones que afecta la calidad de vida de los habitantes del Municipio, es imprescindible para que La Guajira sea un Departamento limpio y saludable.

En razón a lo anterior se CORPOGUAJIRA, se recomienda:

- A. Realizar visitas periódicas a los diferentes sitios del municipio y establecer el estado actual para adelantar los respectivos requerimientos a la administración local.
- B. Requerir a la administración Municipal para que este a su vez convine a la empresa prestadora del servicio domiciliario de aseo buscando que cumplan con las rutas, frecuencias y horarios en el área urbana y en los diferentes corregimientos de lo contrario esta problemática continuará.
- C. Requerir a la administración Municipal para que realice las gestiones tendientes a la identificación de los botaderos satélites existentes en el área urbana, en los diferentes corregimientos y proceda a realizar su eliminación y disposición final adecuada en el relleno sanitario regional.
- D. Requerir a la administración Municipal para que comience con la implementación del comparendo ambiental como herramienta necesaria para minimizar la problemática de disposición inadecuada de residuos sólidos.
- E. Requerir al municipio de Barrancas para que adelante acciones alrededor de brindar capacitaciones en materia de cultura ambiental y genere alternativas para generar conductas amigables con el ambiente y los recursos naturales en el área urbana y sus corregimientos.
- F. Que CORPOGUAJIRA genere una propuesta de intervención en las diferentes salidas del municipio y en las zonas de desarrollo comercial que involucre la práctica de cultura ambiental.

(...)

Por solicitud del Director del Grupo Territorial Sur ADRIAN ALBERTO IBARRA, y en cumplimiento del Auto de Trámite No. 617 del 2015; se realizó visita de control y seguimiento sobre la situación de disposición inadecuada de residuos sólidos en el Municipio de Barrancas, La Guajira.

Que personal técnico de la territorial sur esta corporación evaluó la información suministrada y realizó visita de inspección ocular el pasado 29 Febrero 2016, a los sitios de interés en el municipio de barrancas, la guajira procediendo a rendir informe técnico No 344.179 del 29 de febrero de 2016 en el que se registra lo siguiente:

1.1 OBSERVACIONES:

	REFERENCIA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
1	Disposición irregular de residuos sólidos – Municipio De Barrancas – la Guajira	72°47'12.9"N	10°58'45.1"E

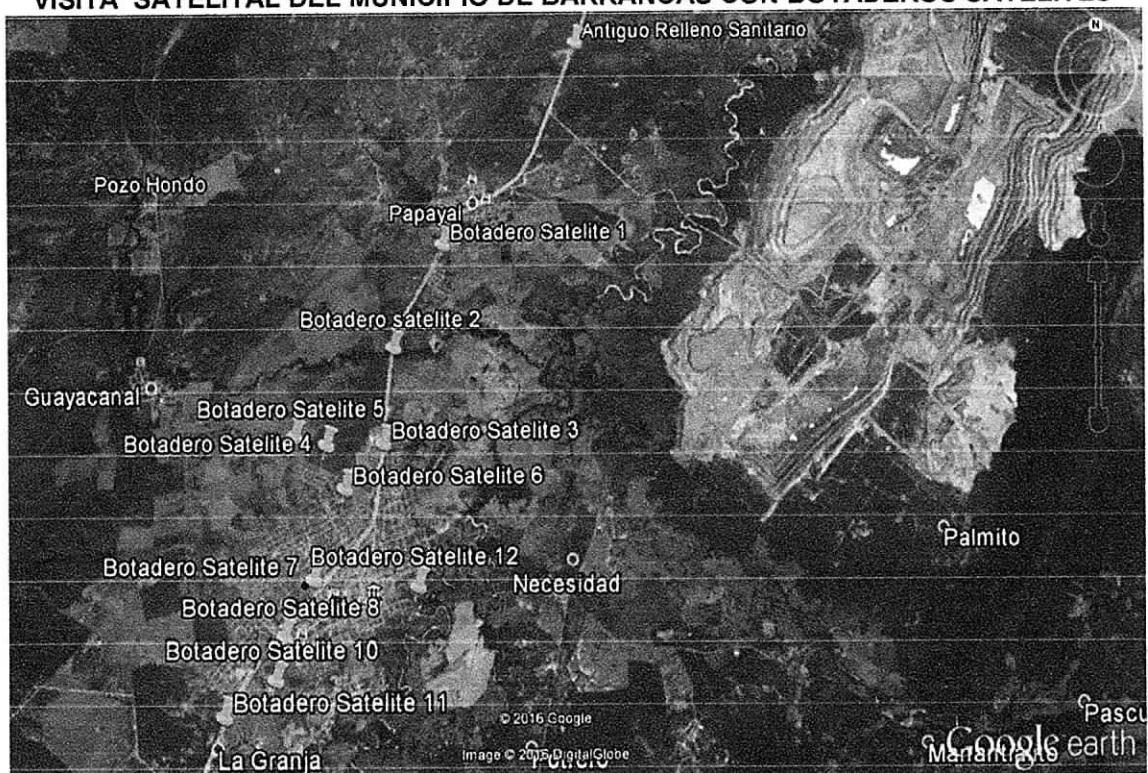
- De manera preocupante se logró constatar la presencia de grandes botaderos en todas las salidas del poblado salida a Guayacanal, salida a nuevo Oreganal, vía al río ranchería, sector El Desafío, salida al corregimiento San Pedro. La presencia de botaderos satélites en los diferentes sectores del área urbana y en las diferentes salidas del municipio.
- Se pudo observar en diferentes puntos dentro de la zona urbana como la zona rural, que se encuentra disposición irregular de residuos sólidos.
- La situación se agudiza cuando los moradores del Municipio en su afán de retirar los residuos sólidos del frente de sus viviendas contratan a personas con vehículos particulares y motos taxis con carroajes para que arrojen los desechos sólidos de forma indiscriminada por todas las salidas del municipio.
- La situación queda claro que las causas son dos puntualmente, la pésima prestación del servicio público de aseo y falta de cultura ciudadana.
- En la entrada del antiguo lugar de disposición final (Botadero municipal) se pudo observar gran cantidad de residuos sólidos, como llantas, colchones, plásticos, residuos de poda, plásticos, vidrios, cartón, entre otros.
- En cercanías al barrio Agua Luna en área urbana se evidenció el abandono de una carga de mezcla de cemento, residuos electrónicos, hojarasca; en frente de este mismo barrio se observó gran cantidad de residuos.
- En vía al corregimiento de Guayacanal se evidenció restos de animales muertos, en descomposición a orillas de la carretera y varios puntos de la carretera.
- En el barrio Las Trinitarias se evidenciaron varios botaderos satélites dentro de la urbanización. Cartones plásticos, textiles, bolsa de cemento, entre otros.
- Detrás del colegio Paulo VI se observó gran cantidad de residuos sólidos, restos de quemas, colchones, cartón, restos óseos, escombros, plásticos, vidrios entre otros.
- En la avenida de la calle 8 (doble) se observó gran cantidad de residuos sólidos de todo tipo. Varios focos de botaderos satélites a ambos lados de la carretera.

1.2 PUNTOS GEOGRAFICOS:

Botadero	REFERENCIA	COORD.GEOGRÁF.(Datum WGS84)	
1	Entrada antiguo relleno municipal: llantas, colchones, hojarasca, vidrio, cartón.	72°45'51,9" O	11°03'00,8"N
2	En frente de Nuevo Oreganal: escombros, residuos a la orilla de la carretera.	72°46'52,7" O	10°59'27,5" N
3	Carga abandonada de mezcla de cemento.	72°47'12,9" O	10°58'45,1" N
4	Residuos sólidos en el bulevar, bolsas plásticas.	72°47'14,7" O	10°58'07,5" N
5	Centro de acopio de carbón.	72°47'39,7" O	10°58'06,9" N
6	Gran cantidad de residuos sólidos, bolsas, animales muertos en descomposición.	72°47'53,4" O	10°58'09,9" N
7	Botadero satélite barrio Las Trinitarias, cartones, plásticos, textiles.	72°47'31" O	10°57'50,5" N

8	Botadero satélite detrás del colegio paulo vi, colchones, cartones, escombros.	72°47'41,8" O	10°57'17,5" N
9	Calle 8, varios focos de botaderos satélites.	72°47'52,3" O	10°56'57,5" N
10	Vía al río paso palestina, tanques de aceite, producción de carbón vegetal, residuos de poda.	72°47'54,7" O	10°56'42,9" N
11	Área urbana, entrada calle 8.	72°48'02,3" O	10°56'52,5" N
12	Vía al río paso pontón, escombros, restos de quema, vidrios.	72°40'59,2" O	10°57'15,4" N
13	Botadero satélite vía Fonseca.	72°48'14" O	10°56'30,8" N
14	Botadero satélite, puente guajiro.	72°48'17,5" O	10°55'35,8" N

VISITA SATELITAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS CON BOTADEROS SATELITES



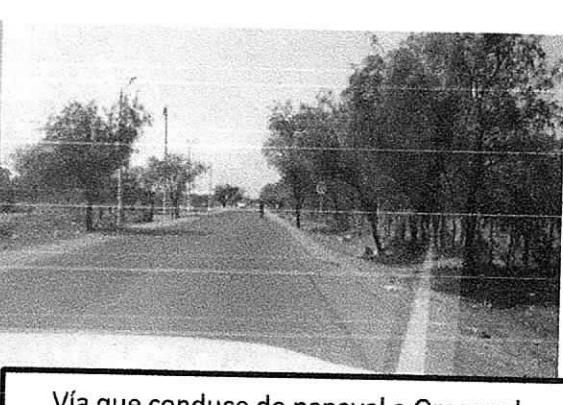
DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

2	REFERENCIA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
	Botaderos satélites – Salida Guayacanal	72°47'12.9" O	10°58'45.1" N
<ul style="list-style-type: none"> Según comentarios de la comunidad la recolección es muy interrumpida y esto ocasiona las situaciones presentadas mostrando a un municipio como sucio y contaminado antes Sus propios pobladores y antes los que transitan por sus vías. Así mismo, en los registros fotográficos se observa acumulación de residuos sólidos en diferentes sectores y barrios de la población. También, se pudo observar que hay residuos en ambas márgenes de algunas de las vías del Municipio. En la vía al río ranchería, paso Palestina se encontraron grandes cantidades de residuos (vidrios, plásticos, cartón, residuos electrónicos, restos de poda, escombros, filtros de aceite, restos de carbón, vidrio, restos de quema, tanques de aceite, etc). En las diferentes calles y carreras y en la vía que conduce a Fonseca se evidenció que hay muy buena señalización distribuida de "NO ARROJAR BASURA" área urbana, sin embargo las personas mostrando cultura anti ambiental arrojan desechos por doquier. Se encontró botadero satélite cerca al río ranchería sector nuevo Roche a 50 metros del Puente Guajiro, salida a Fonseca). 			

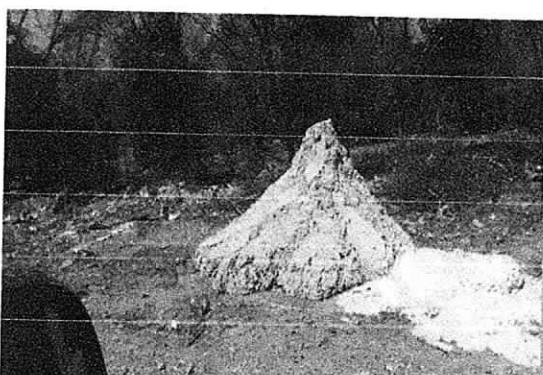
REGISTRO FOTOGRAFICO



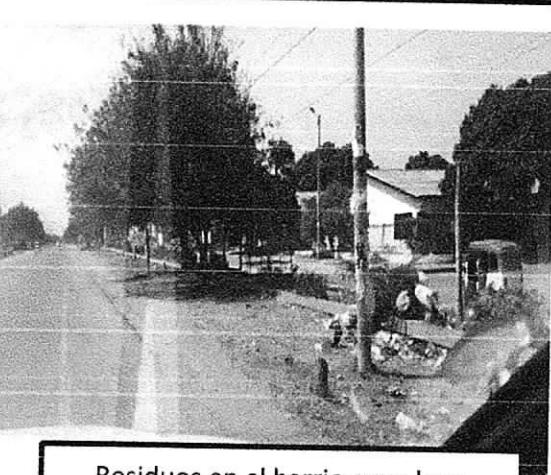
Entrada antiguo relleno sanitario



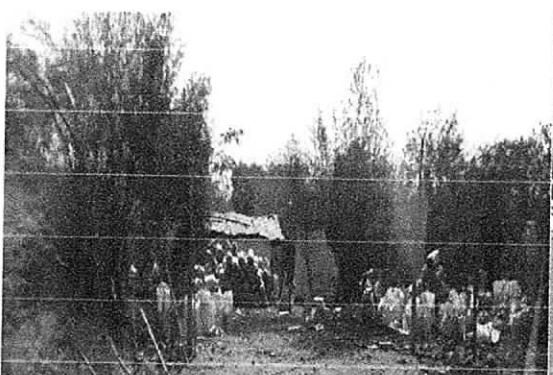
Vía que conduce de papayal a Oreganal



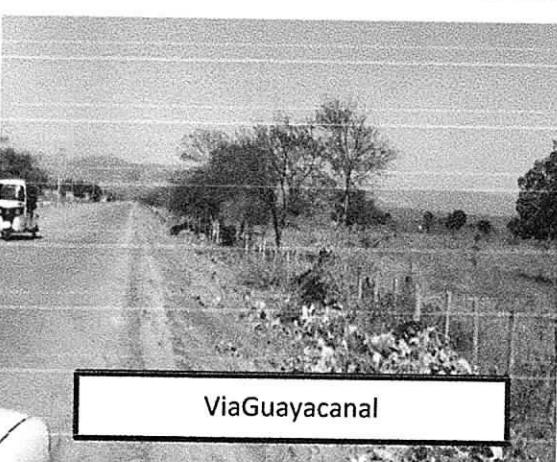
Mezcla de concreto abandonado
cerca barrio agua luna



Residuos en el barrio agua luna



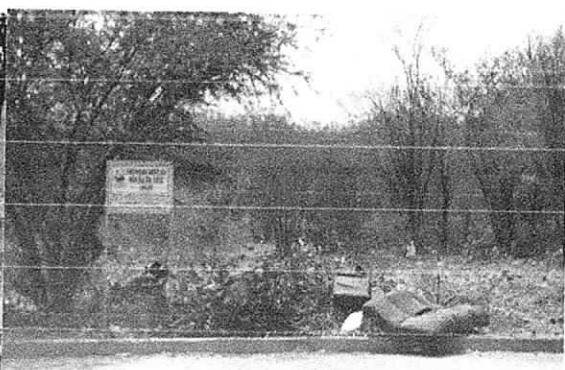
Centro de acopio de carbón vegetal



VíaGuayacanal



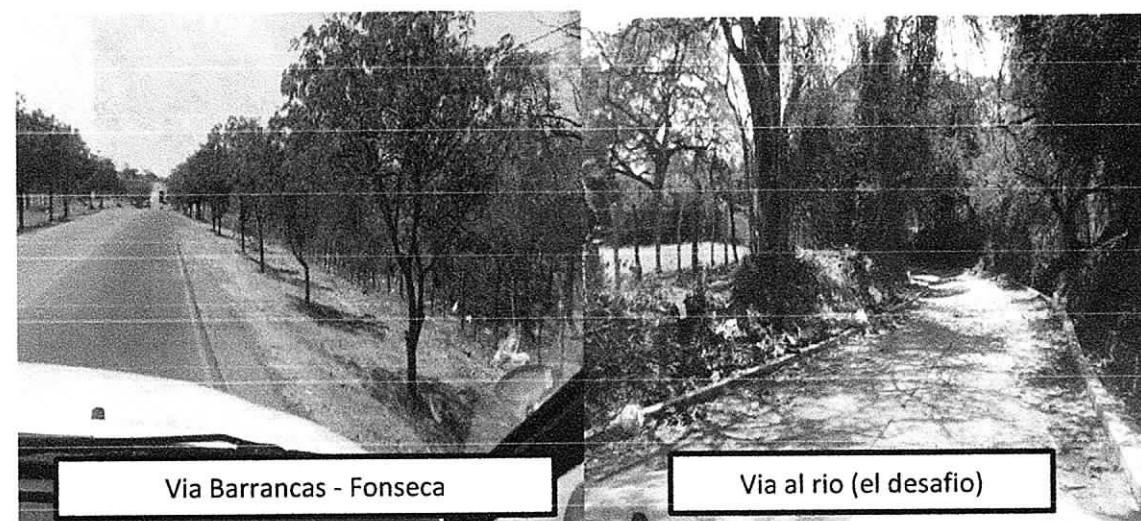
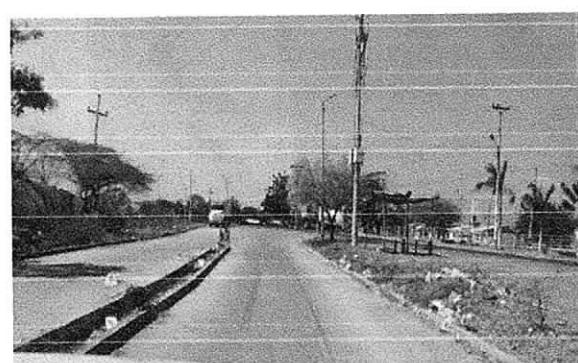
Salida Barrancas - Fonseca



Avenida calle 8



GOBIERNO DE COLOMBIA





3	REFERENCIA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84)	
	Botaderos Satélites - Salida a Municipio de Fonseca	72°47'12.9"O	10°58'45.1"N
	<ul style="list-style-type: none"> Se observaron en la salida del Municipio bolsas llenas con residuos, algunos regados en la vía, generando impacto visual negativo sobre el paisaje, dejando en claro la deficiente recolección de residuos en el sector. Se observó gran cantidad de señalización en la zona urbana de "no arrojar basura en este lugar", hecho que no impide la disposición inadecuada de residuos. 		

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En la inspección realizada al Municipio de Barrancas, en un recorrido por diferentes zonas del mismo, se observaron varios botaderos satelitales, en locales comerciales, vías dentro del Municipio y a las afuera del poblado. Afectando la calidad de vida de sus habitantes y el paisaje en general.

Entre las afectaciones ambientales ocasionadas se encuentran:

- Disposición inadecuada de residuos sólidos sobre el suelo y el agua.
- Afectación al recurso suelo (Debido a quemas frecuentes de residuos sólidos)
- Afectaciones al recurso aire por la quema de los desechos sólidos.
- Afectaciones al paisaje consistente en la presencia de elementos o residuos sólidos contaminantes en el espacio natural de los diferentes sectores.

Teniendo en cuenta lo anterior se menciona que el problema se encuentra en la recolección de los residuos por parte de la empresa prestadora del servicio de aseo y la ignorancia ciudadana que ayudan a las verdaderas consecuencias de la disposición inadecuada de los residuos sólidos. Luego de analizar los resultados de la visita se concluye lo siguiente:

5. Los residuos sólidos encontrados en las diferentes salidas del municipio (Salida al Corregimiento de Papayal, Guayacanal, vía al río ranchería, sector Palestina y Sector El Desafío, salida a Municipio de Fonseca), si bien presentan disposición inadecuada, y por el gran volumen encontrado reviste gravedad alterando las propiedades del suelo.
6. La falta de una prestación eficiente y eficaz del servicio de aseo acompañada con la falta de cultura ambiental y la inexistencia de presencia institucional (no aplicación de comparendo ambiental) se constituye en un agravante en la problemática de disposición inadecuada de residuos sólidos.

7. Los residuos sólidos son una mezcla de diversos productos orgánicos e inorgánicos que constituyen una fuente de contaminación sanitaria y ambiental; su mala disposición final además de impactar los recursos naturales y la salud de los pobladores, incide directamente sobre la afectación del paisaje.

En razón a lo anterior se CORPOGUAJIRA, se recomienda:

- G. Realizar visitas periódicas a los diferentes sitios del municipio y establecer el estado actual para adelantar los respectivos requerimientos a la administración local.
- H. Requerir a la administración Municipal para que este a su vez comine a la empresa prestadora del servicio domiciliario de aseo buscando que cumplan con las rutas, frecuencias y horarios en el área urbana y en los diferentes corregimientos de lo contrario esta problemática continuará.
- I. Requerir a la administración municipal que erradique todo tipo de proceso que atente contra el medio ambiente, como lo es la producción de carbón vegetal.
- J. Requerir a la administración Municipal para que realice las gestiones tendientes a la identificación de los botaderos satélites existentes en el área urbana, en los diferentes corregimientos y proceda a realizar su eliminación y disposición final adecuada en el relleno sanitario regional.
- K. Requerir a la administración Municipal para que comience con la implementación del comparendo ambiental como herramienta necesaria para minimizar la problemática de disposición inadecuada de residuos sólidos.
- L. Requerir al municipio de Barrancas para que adelante acciones alrededor de brindar capacitaciones en materia de cultura ambiental y genere alternativas para generar conductas amigables con el ambiente y los recursos naturales en el área urbana y sus corregimientos.
- M. Que CORPOGUAJIRA genere una propuesta de intervención en las diferentes salidas del municipio y en las zonas de desarrollo comercial que involucre la práctica de cultura ambiental.

(...)

Mediante resolución 01985 de 27 de septiembre de 2016, por el cual se impone una medida preventiva consistente en suspensión de obra o actividad en contra del Municipio de Barrancas, Departamento de la Guajira.

(...)

VISITA DE INSPECCIÓN

Por solicitud de Director Territorial Sur y en atención a queja ambiental presentada por la comunidad de barrancas en fecha enero 30 de enero de 2017 se realizó visita de inspección el 09 de febrero de 2017, Municipio de Barrancas, Departamento de La Guajira.

A los sitios se accedió por la Carretera Nacional que conduce de Papayal a Barrancas, en el punto de control del Ejército Nacional en el (Coord. Geog. Ref. 72°47'12.516"O 10°58'44.9652"N); avanzando desde allí por vía terciaria unos kilómetros hasta el paso Las Lajas en el Rio Ranchería (Coord. Geog. Ref. 72°46'57.7092"O 10°57'14.454"N); de allí nos trasladamos al sector de Palestina. (Coord. Geog. Ref. 72°47'55.41"O10°56'42.54"N).

La visita se realizó de manera conjunta por los funcionarios en comisión por parte de corpoguajira generando el informe 370.0249 de 28 de febrero de 2017.

OBSERVACIONES:

1. Punto Reten del Ejercito Nacional (Coord. Geog. Ref. 72°47'12.516"O 10°58'44.9652"N); (Datum WGS84)

Se encontró presencia de Residuos Sólidos en el margen izquierdo y derecho de la vía de tipo PET como son los envases de gaseosas y demás, bolsas plásticas de polietileno de baja densidad, residuos de material vegetal, desechables de poliestireno.

2. **Defensa Civil, Conjunto Residencial Agua Luna (Coord. Geog. Ref. 72°47'47.04"O 10°58'6.7656"N); (Datum WGS84)**

Se encontró presencia de Residuos Sólidos en el lado izquierdo y derecho de la vía los cual se encuentran en grandes cantidades y en diferentes puntos de ella, como pudieron ser bolsos de plástico, desechables, botellas tipo PET, etc.

3. **Vía y al otro lado del paso Las Lajas Rio Ranchería, (Coord. Geog. Ref. 72°46'57.7092"O 10°57'14.454"N); (Datum WGS84)**

Se encontró residuos sólidos en la vía al paso Las Lajas en el Rio Ranchería, en los cuales al pasar al otro lado del Rio se evidencio gran mayoría de ellos, entre los cuales se encontró desechos de electrodomésticos, botellas de vidrio, escombros, residuos productos de podas, bolsos plásticas, cajas de cartón, se encontraron puntos incinerados los cual se cree que la comunidad los hacía para minimizar los residuos.

4. **Vía que conduce a Palestina (Coord. Geog. Ref. 72°47'55.41"O 10°56'42.54"N); (Datum WGS84)**

En la vía que conduce a la entrada de Barrancas desde la carretera Nacional de Fonseca a Barrancas al lado izquierdo se encuentra un paso comúnmente conocido como Palestina, Cerca al sector se encontraba la antigua chatarrería de propiedad de los Gómez en dicho sector se encontraba abundancia de residuos sólidos de producto de podas.

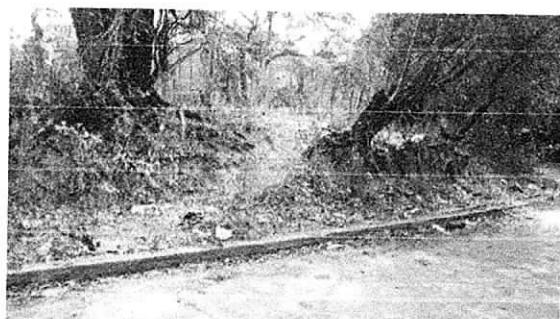
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Punto de control del Ejército Nacional
Residencia Agua Luna



Defensa Civil, Conjunto



Vía Paso



**Las Lajas,
Via San Pedro Paso Las LajaRio Ranchería**

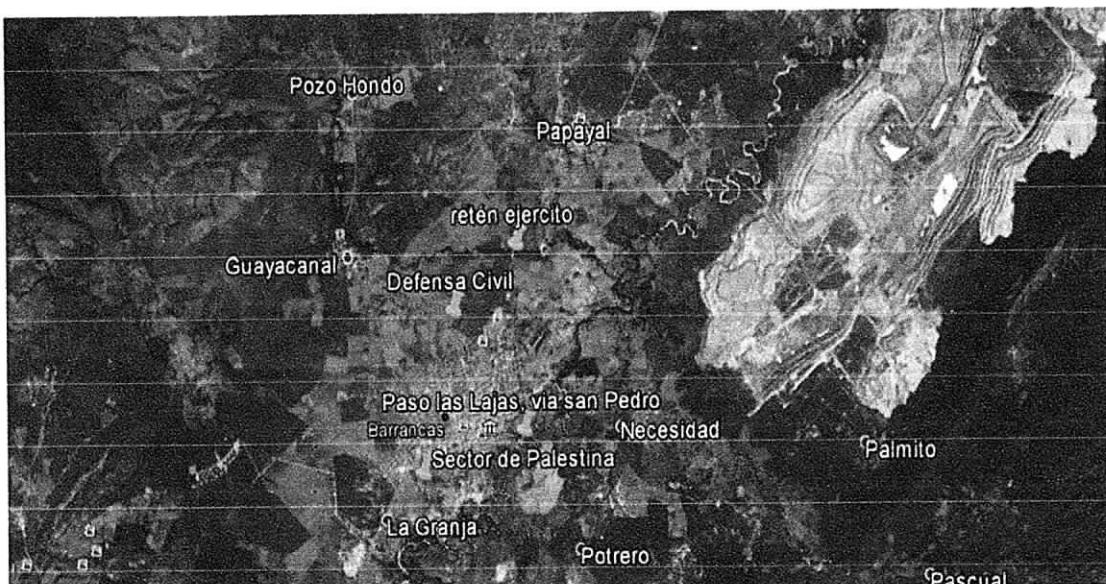


Imagen Satelital

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES

Luego de analizar los resultados de las inspecciones realizadas en la visita y lo manifestado por los algunos moradores, se realizó un cotejo con la normatividad los antecedentes en este tema, con lo cual se hacen las siguientes consideraciones y conclusiones:

Se pudo evidenciar la existencia de residuos sólidos en diferentes puntos del Municipio, los cuales de seguir así ocasionan problemas ambientales para los habitantes, por posible contaminación al suelo, la flora y el paisaje por la disposición inadecuada de residuos sólidos, adicionalmente la quema constante de los residuos genera afectación al aire.

En la inspección realizada al Municipio paso palestina, las lajas salida a papáyal y demás, se observaron diversos focos de posible afectación por acumulación inadecuada de residuos sólidos, además de eso se evidencio brotes de botaderos satelitales, se estima que de seguir así podrían convertirse en problemas ambientales de mayor magnitud.

Mediante Comunicación Rad ENT- 640 8-febrero 2017, el municipio con asocio dela empresa prestadora del servicio de aseo SESPA UNIVERSAL S.A.E.S.P. Realizó labores de erradicación de residuos sólidos en botaderos satelitales en diciembre de 2016; se considera esta gestión importante sin embargo no se han adelantado acciones efectivas de erradicación y en la nueva fecha de seguimiento se encontraron abundantes residuos en los mismos puntos erradicados anteriormente.

El municipio cuenta con varios puntos con presencia de botaderos satélites y disposición inadecuada de residuos sólidos que generando afectaciones al suelo, la fauna, contaminación visual, ellos son los tipos PET, plásticos, llantas, hojarasca, que son quemados para disminuir volumen afectando aún más los recursos naturales y por su puesto a las comunidades; el vidrio cuales demoran años para degradarse, las botellas de vidrios que pueden generar incendios con las altas temperatura que se está presentan en esta época. Entre las afectaciones ambientales ocasionadas se encuentran:

- Disposición inadecuada de residuos sólidos sobre el suelo.
- Afectaciones al recurso aire por la quema permanente de los residuos sólidos.
- Afectaciones al paisaje consistente en la presencia de elementos o residuos sólidos contaminantes en el espacio natural de los diferentes sectores (Llantas, plásticos, pet's, residuos orgánicos, etc.).

Estos elementos crean condiciones impropias de un ambiente natural y propician existencia de factores de contaminación como olores, vertimientos, y demás, que afectan los recursos naturales, por la disposición inadecuada de los residuos y deterioran igualmente el equilibrio paisajístico del sector y alteran notablemente las comunidades vecinas.

RECOMENDACIONES

En razón a lo anterior y en virtud de que son funciones de esta corporación, el uso de recursos naturales, promover y ejecutar adecuadamente acciones para su conservación, se recomienda:

- Realizar visitas periódicas a los diferentes sitios del Municipio y establecer el estado actual para adelantar los respectivos requerimientos a la administración local.
- Requerir a la administración Municipal y a la empresa prestadora del servicio de aseo SESPA UNIVERSAL S.A.E.S.P. para que realice las gestiones tendientes a la identificación, recolección de los residuos sólidos presentes en los botaderos satélites existentes en el área urbana, en las diferentes salidas del municipio incluida la variante y proceda a realizar su eliminación y disposición final adecuada en el relleno sanitario regional.
- Requerir a la administración Municipal para que comience con la implementación del comparendo ambiental y nuevo código de policía para minimizar la problemática de disposición inadecuada de los residuos sólidos.
- Requerir a la administración Municipal para que desarrolle campañas para concientizar a la comunidad y generar conductas amigables con el ambiente y los recursos naturales en el en toda su jurisdicción.

(...)

ANTECEDENTES: Auto de Trámite No. 617 de 2015

Informe Técnico No. 344.448 de 18 de agosto de 2015
Requerimiento No. 344.232 de 08 de septiembre de 2015
Informe Técnico No. 344.179 de 29 de febrero de 2016
Resolución No. 01985 de 27 de septiembre de 2016
Comunicado Rad ENT - 640 08 de febrero 2017
Requerimiento 370.0517 de 24 de abril de 2017
Informe Técnico No.370.1176 de 08 de septiembre de 2017

VISITA DE INSPECCIÓN

Por solicitud de Director Territorial Sur **ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ**, y en cumplimiento del Auto de Trámite No. 617 del 2015; se realizó visita de inspección ocular de control y seguimiento sobre la situación de disposición inadecuada de residuos sólidos en el Municipio de Barrancas, Departamento de La Guajira.

A los sitios se accedió por la Carretera Nacional Vía Fonseca-Barrancas, desviando hacia el costado derecho de la vía, en el sentido hacia el Municipio de Barrancas hasta llegar a los puntos de interés, identificando principalmente las salidas y entradas del municipio.

La visita se realizada por funcionarios en comisión por el Ingeniero Henry Medina y Paula González Pasante de Ingeniería Ambiental por parte de CORPOGUAJIRA.

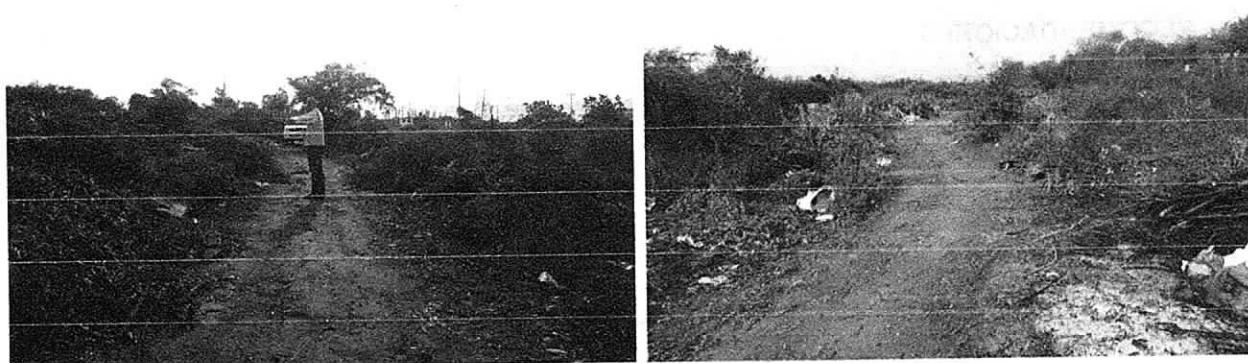


DESARROLLO:

Sector Via a Palestina Coord. Geog. Ref. 10°56'35.8"N 72°47'51.8"W).

Se corroboró la presencia de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente plásticos, vidrios, cartón, pañales, escombros, productos para la construcción, restos de poda entre otros. Ocasionando alteración en los recursos naturales producto de la generación del botadero satélite y quema de los residuos.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



1- Sector Palestina (Coord. Geog. 10°56'43.8"N 72°47'55.1"W).

Se logró evidenciar presencia de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente como son los residuos de poda en estado seco, bolsas de plásticas, cartón escombros, vidrios, llantas, cojines, productos del hogar entre otros.

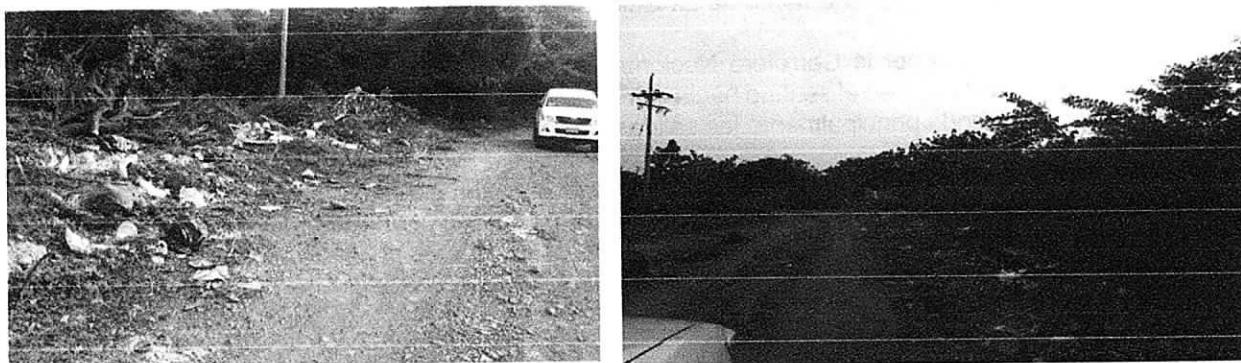
REGISTRO FOTOGRÁFICO



2- Paso Las Casitas (Coord. Geog. Ref. 10°57'12.2"N 72°46'54.2"W). Paso El Desafío

Se identificó la presencia de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente en los márgenes de la vía restos de poda en estado seco, bolsas de plástico, cartón escombros, vidrios, llantas, cojines, productos del hogar entre otros. Se cree que la empresa encargada de la recolección no hace el respectivo recorrido hasta corregimiento las casitas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



3- Barrio los Olivos (Coord. Geog. Ref. 10°57'50.1"N 72°47'00.0"W).

Se evidencia disposición inadecuada de residuos sólidos como plásticos, escombros, restos de poda, animales muertos, entre otros. Siendo fuente de proliferación de vectores que afectan a las comunidades aledañas, en la visita se pudo hablar con habitantes del sector donde nos expresan que muchas veces llegan camiones y otros medios de transportes cargados de residuos para luego verterlos en el sitio, generando olores ofensivos, proliferación de vectores (ratones, cucarachas y sancudos entre otros) que son la causa de enfermedades como el DENGUE que afecta a la comunidad especialmente los niños y adultos mayores en el sector.

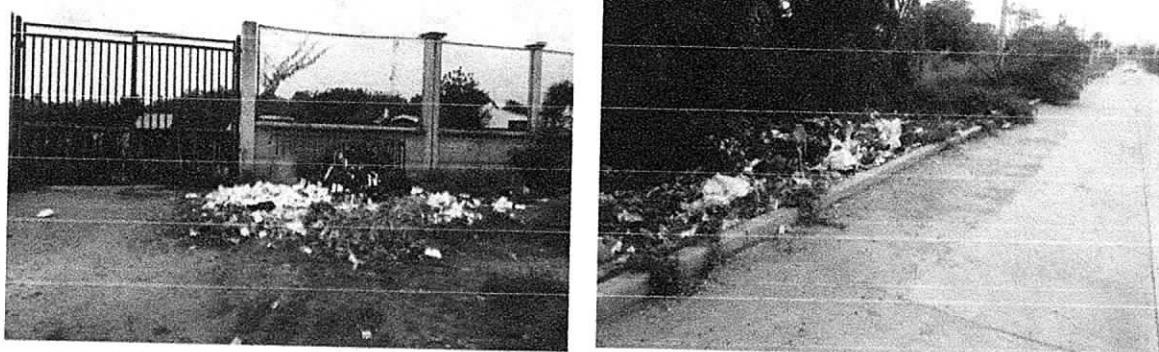
REGISTROS FOTOGRAFICOS



4- Botadero Satélite Detrás Colegio Pablo VI (Coord. Geog. Ref. 10°57'22.5"N 72°47'47.1"W).

Se confirmó que existe presencia disposición inadecuada de residuos sólidos entre como plásticos, bolsas con residuos domésticos y una gran cantidad de platos desechables, se cree que son arrojados por los estudiantes del colegio y los habitantes cercanos al sitio.

REGISTROS FOTOGRAFICOS



5- Botadero Satélite Vía papaya (Coord. Geog. Ref. 10°58'48.2"N 72°47'12.3"W).

Se reiteró que efectivamente existe presencia de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente. En este botadero se identificó la presencia de plásticos, escombros, hojarasca a lo largo de la vía.

REGISTROS FOTOGRAFICOS



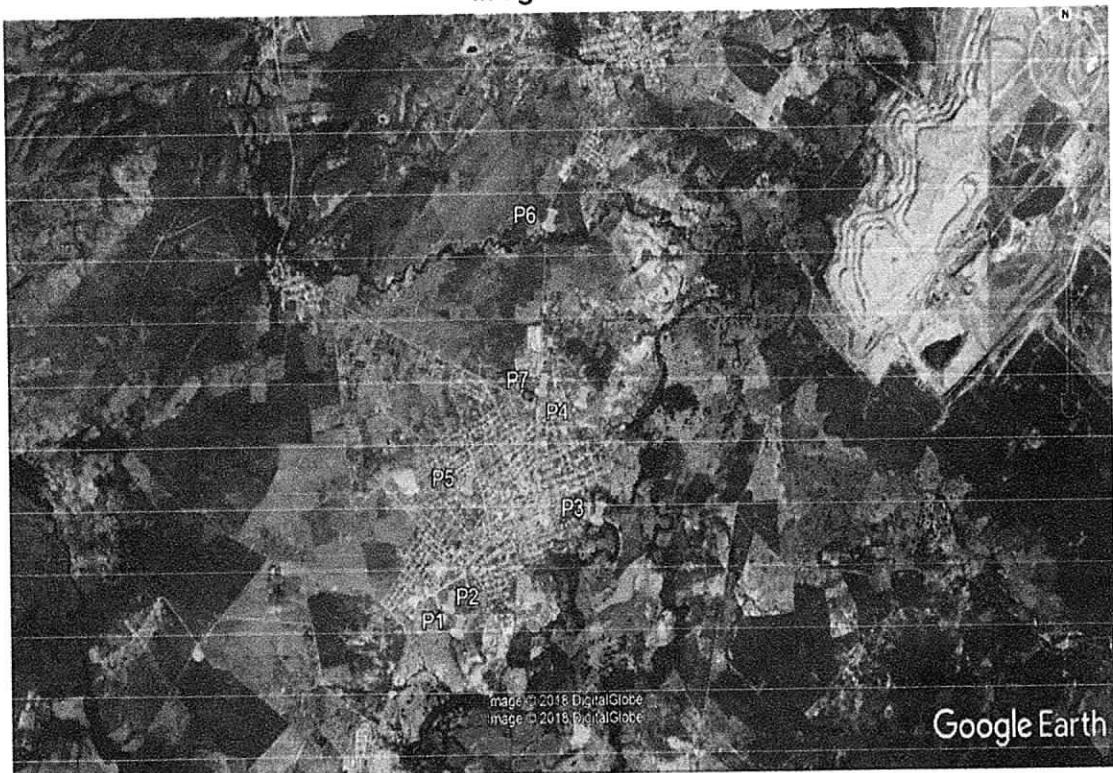
6- Botadero Satélite Vía Guayacanal (Coord. Geog. Ref. 10°57'54.4"N-72°47'16.2"W).

Se corroboró que efectivamente existe presencia de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente. En este botadero se identificó la presencia de plásticos, llantas, cartón, vidrio a lo largo de la vía.

REGISTROS FOTOGRAFICOS



Imagen Satelital



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de analizar el resultado de la visita de inspección ocular, se realizan las siguientes consideraciones y conclusiones:

1. Se constató que efectivamente existe disposición inadecuada de residuos sólidos en los sitios anteriormente expuestos. Con la visita podemos especular que estos actos son cometidos frecuentemente por el estado de los residuos encontrados, además también existen evidencias que la actividad se lleva a cabo hace algún tiempo presuntamente por los mismos habitantes del municipio.
2. Según el método sencillo del análisis de residuos sólidos del Dr. Kunitoshi Sakurai Asesor Regional en Residuos Sólidos CEPIS/OPS se dice que en el caso de la basura latinoamericana, se necesita una frecuencia de recolección de por lo menos dos veces por semana por un alto contenido de desperdicios y humedad. Además Según datos consolidados Cada persona produce en promedio 1 kilo de basura diario.¹
3. Este caso se concreta como un riesgo teniendo en cuenta que los recursos altamente influenciados pueden tener probabilidad de contaminación ya que estos son susceptibles a cualquier riesgo de amenaza. Los recursos con probabilidades de riesgos son suelo, paisaje y calidad de aire.

Intensidad: La afectación sobre el bien de protección es considerada media, ya que la presencia de los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente, no representan una afectación del recurso de protección.

Extensión: El área aproximada donde se evidencio la presencia de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente es de aproximadamente de más de una hectárea.

Persistencia: El tiempo de recuperación es menor a seis meses.

Reversibilidad: Por medios naturales el bien de protección ambiental afectado volverá a sus condiciones anteriores a la afectación en un tiempo no mayor a un año.

Recuperabilidad: El área afectada se recuperara con medidas de gestión ambiental en corto plazo, con un tiempo no mayor a seis meses.

4. Se evidencia disposición inadecuada de residuos sólidos como plásticos, escombros, restos de poda, animales muertos, entre otros. Siendo fuente de proliferación de vectores que afectan a las comunidades aledañas, en la visita se pudo hablar con habitantes del sector donde nos expresan que muchas veces llegan camiones y otros medios de transportes cargados de residuos para luego verterlos en el sitio, generando olores ofensivos, proliferación de vectores (ratones, cucarachas y sancudos entre otros) causantes de enfermedades como el DENGUE que afecta a la comunidad especialmente los niños y adultos mayores en el sector.

RECOMENDACIONES

En razón a lo anterior y en virtud de que son funciones de esta corporación, el uso de recursos naturales, promover y ejecutar adecuadamente acciones para su conservación, es necesario, se requiere a la administración municipal para::

1. Adelantar las acciones pertinentes para erradicar y disponer en lugar autorizado los botaderos satélites consistentes estimadas en 26 toneladas de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente en las diferentes salidas del municipio. adicionalmente presentar informe de las actividades desarrolladas ante CORPOGUAJIRA. Tabla 1.

Tabla 1. PUNTOS GEOGRAFICOS CON BOTADEROS SATELITES IDENTIFICADOS

Ítem	REFERENCIA	COORD. GEOGRAF. (Datum WGS84)		
1	Sector Palestina - Kra 19 del municipio	72°47'55.1" W	10°56'43.8"N	Tres (3)
2	Paso Las Casitas Paso El Desafío	72°46'54.2" W	10°57'12.2"N	Cinco (5)
3	Barrio los Olivos (Cerca de la PTAR)	72°47'00.0" W	10°57'50.1"N	Seis (6)

4	Detrás de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI	72°47'47.1" W	10°57'22.5"N	Siete (7)
5	Botadero Satélite Vía papaya, antes de NUEVO OREGANAL	72°47'12.3" W	10°58'48.2"N	Dos (2)
6	Salida al corregimiento Vía Guayacanal- Parque Agualuna	72°47'16.2" W	10°57'54.4"N	Tres (3)
TOTAL				26Toneladas
Nota :	Las cantidades de residuos sólidos son estimadas, (No obedecen a un cálculo exacto) teniendo en cuenta el peso específico (0,6kg/M3)y las cantidades de bolsas sacos y residuos dispersos en los diferentes lugares visitados que afectan e paisaje			

2. Adelantar las acciones pertinentes para la implementación de su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS y enviar los informes respectivos a CORPOGUAJIRA.

En tal sentido se recomienda a CORPOGUAJIRA:

1. Realizar visitas periódicas a los diferentes sitios del Municipio y establecer el estado actual para adelantar los respectivos requerimientos a la administración local.

(...) Que mediante auto No 01985 de fecha 27 de septiembre de 2016, la dirección territorial sur de la corporación autónoma regional de la guajira, legaliza la medida preventiva y se notifica la respectiva actuación.

COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN

Que las Corporaciones Autónomas Regionales están facultadas para realizar el Control, Seguimiento y Monitoreo a proyectos que de una u otra manera posean riesgo y/o amenaza al medio ambiente en general y que se adelanten en sus jurisdicciones, así lo consagra la Ley 99 de 1993.

Que La Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, establece el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogado entre otras disposiciones los artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Política establece en su artículo 8, que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, en concordancia con los artículos 79, 80 y 95 numeral 8 que dispone que todas las personas tengan derecho a gozar de un ambiente sano.

Que la Ley 23 de 1973 en su Artículo 2º establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en la que deben participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

Que de igual forma el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente consagra en su Artículo 1º que, el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.



Que según el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para el aprovechamiento forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala en su artículo tercero, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 1º de la ley 99 de 1993.

Que a su vez, el artículo 5º de la Ley 1333 de 2009, contempla como infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las disposiciones ambientales vigentes, a las contenidas en los actos administrativos emanados de la Autoridad Ambiental competente y la comisión de un daño al medio ambiente.

Que el artículo 10º de la ley 1333 de 2009, señala que la Caducidad de la acción sancionatoria ambiental caduca a los 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción. Si se tratara de un hecho u omisión sucesivos, el término empezará a correr desde el último día en que se haya generado el hecho o la omisión. Mientras las condiciones de violación de las normas o generadoras del daño persistan, podrá la acción interponerse en cualquier tiempo.

Que el Artículo 18 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala que el procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos.

Que el artículo 22 de la norma en mención, determina que la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la citada norma, en el evento de hallarse configurado algunas de las causales del artículo 9, esta Corporación declarará la cesación de procedimiento.

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Corporación procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el artículo 24 de la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACION

Que para efectos de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, que para el presente caso corresponden a la autoridad ambiental.

Que el Artículo 18 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala que el procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de una medida preventiva.

Teniendo en cuenta los diferentes puntos en el municipio de Barrancas se evidencia mala disposición de residuos sólidos.



Que por lo anterior el Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de un procedimiento sancionatorio ambiental al Municipio de Barrancas, identificado con NIT No 800099223-3, cuyo representante legal es el señor JORGE ALBERTO CERCHIARIO FIGUEROA, identificado con cedula 79.790.436 de Bogotá a fin de verificar las acciones u omisiones constitutivas de infracción ambiental, en relación con lo indicado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Municipio de Barrancas, La Guajira identificado con NIT No 800099223-3, cuyo representante legal es el señor JORGE ALBERTO CERCHIARIO FIGUEROA, identificado con cedula 79.790.436 de Bogotá o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Ambiental y Agraria.

ARTICULO QUINTO: Córrase traslado del presente Acto Administrativo a la Subdirección de Autoridad Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fonseca, Departamento de La Guajira, a los 23 días del mes de julio de 2018.


ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ
Director Territorial del Sur

Proyectó: Carlos Elías zárate 